

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMACUANTÍA)

DEMANDANTE: CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.

DEMANDADOS: EDNA CECILIA ADARVE SALAZAR.

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00436-00

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora renuncia al poder que le fuere conferido.

En virtud a que la renuncia al poder cumple con lo previsto en el inciso 4º del Artículo 76 del CGP, el juzgado,

RESUELVE.

ACEPTESE la renuncia al poder por parte de la Dra. María Elena Ramon Echavarría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a vertical line that loops back to the top of the 'D'.